



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°67-2021- MDMM

Mariano Melgar, 05 ABR 2021

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N.° 241-2020-MDMM, Informe N° 317A-2021-GDU-MDMM, Dictamen Legal N°215A-2021-GAJ-MDMM de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Liquidación física- financiera de un proyecto de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación. Que, los objetivos de una liquidación técnica financiera son: a) definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para su registro y control patrimonial estableciendo su estado operativo, b) Determinar el costo final de la obra. c) Culminar la fase de inversión, relativa a la etapa de ejecución. d) regularizar sanear la documentación sustentatoria para transferirla al sector correspondiente para su administración y gestión operativa.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 241-2020-MDMM, de fecha 10.12.2020, se aprueba el expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PP.JJ. GENERALÍSIMO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA CÓDIGO SNIP N° 288974 I ETAPA I.E. N° 40129, MANUEL VERAMENDI E HIDALGO;ejecutada bajo la modalidad POR CONTRATA, con una inversión de S/ 11,665,357.68; conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	LIQUIDACIÓN TÉCNICA	LIQUIDACIÓN FINANCIERA
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	10,914,131.34	11,152,129.84	11,152,129.84
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00	158,061.00	158,061.00
ETAPABILIZACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00	7,000.00	7,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	0.00	340,416.84	340,416.84
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.00	0.00	0.00
OTROS SERVICIOS	0	7,750.00	7,750.00
TOTAL	10,914,131.34	11,665,357.68	11,665,357.68

Que, mediante Informe N° 317A-2021-GDU-MDMM de fecha 05 de abril del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano como área técnica responsable informa que debido a que se han generado nuevos gastos, se ha procedido a reformular el expediente de liquidación técnica – financiera del proyecto, el mismo que se adjunta al presente. En merito a ello, la gerencia de desarrollo urbano ha verificado los montos de liquidación técnica financiera, evaluados según reporte financiero (extraídos del SIAF), por lo que se ha realizado una nueva actualización a los montos del Expediente Técnico Financiero, siendo el conforme al siguiente cuadro:

- DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 67-2021- MDMM

DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	LIQUIDACIÓN TÉCNICA
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	10,914,131.34	S/. 11,242,033.34
ELABORACIÓN DE EXP. TÉCNICO		158,061.00
ETAPABILIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		7,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN		340,417.02
GASTOS POR LIQUIDACIÓN		
OTROS SERVICIOS		70,527.11
TOTAL	S/.10,914,131.34	S/. 11,818,038.47



- DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA

CONCEPTO	ESPECIFICA	SOLES	%
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	2.6.2.2.2.2	S/.11,222,656.95	95.69%
GASTOS POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2.6.8.1.4.3	340,416.84	2.90%
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	2.6.8.1.3.1	165,061.00	1.41%
TOTAL		S/.11,728,134.79	100%

Que, del citado informe, la gerencia de desarrollo urbano concluye que la liquidación técnica del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PP.JJ. GENERALÍSIMO SAN MARTIN DEL, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2243342", asciende al monto de S/. 11,818,038.47y la liquidación financiera asciende al monto de S/. 11,728,134.79, según expediente técnico financiero anexo al presente informe. En este contexto, es de opinión y recomendación que se emita el acto resolutorio que apruebe la actualización de la liquidación técnica –financiera del referido proyecto.

Que, resulta necesario precisar que la liquidación de obras Públicas, es un acto administrativo, técnico y financiero, el cual es necesario para determinar en forma objetiva la calidad de los trabajos desarrollados en obra, así como señalar en forma específica el monto efectivamente invertido en un proyecto u obra concluido y el estado operativo, en concordancia con los documentos que lo sustentan, reflejados en los registros, liquidaciones y rendiciones correspondientes, así como en las valorizaciones de obra, cuando se traten de obras por contrata y sobre la base de la revisión, conciliación y concordancia de toda la documentación sustentatoria del gasto que demuestre la correcta utilización de los recursos recibidos, cuya liquidación deberá sustentarse en: la obra física ejecutada de acuerdo al Expediente Técnico, reflejada en la valorización final; la rendición final de cuentas, que viene a ser el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, además deben reflejar la inversión realizada durante el desarrollo del proyecto.

Que, asimismo, la liquidación Físico – Financiera de un proyecto u obra pública, definida como el proceso y acción final de ejecutar actos administrativos de verificación, conciliación y





Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 67-2021- MDMM

concordancia entre lo ejecutado de un proyecto u obra y lo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación, tanto técnica como financieramente, los mismos que son obligatorios de realizar, al haber concluido los trabajos físicos de construcción y acabados, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio), cuyos objetivos los podemos resumir en los términos siguientes: Determinar el Costo Final de la obra (liquidación financiera); Definir las características Técnicas con que se ha ejecutado la Obra para su Registro y Control Patrimonial (Liquidación Técnica); Culminar con la fase de Inversión, relativa a la Etapa de Ejecución; Regularizar la clasificación financiera y contable del proyecto u obra.

Que, en este sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°215A-2021-GAJ-MDMM de fecha 05 de abril del 2021 considera que debe aprobarse mediante acto resolutorio la Actualización de la Liquidación Técnica- Financiera, de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PP.JJ. GENERALÍSIMO SAN MARTIN DEL, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA - AREQUIPA" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2243342"; siendo la liquidación técnica por el monto de S/. 11'818,038.47 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y OCHO CON 47/100soles) y el costo de liquidación financiera por el monto de S/.11'728,134.79 (ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 79/100soles), en conformidad al informe N° 317A-2021-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, según la Ley 30225, es el Titular de la Entidad quien debe aprobar las modificaciones al contrato, a través de Resolución de Alcaldía; empero, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el Alcalde como Titular de la Entidad puede delegar sus funciones administrativas al Gerente Municipal, así lo establece el art. 20 inc. 20. Atribuciones del Alcalde.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°215A-2021-GAJ-MDMM y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **ACTUALIZACIÓN** del Expediente Técnico de Liquidación Técnica Y Financiera de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PP.JJ. GENERALÍSIMO SAN MARTIN DEL, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA - AREQUIPA" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2243342"; cuyo presupuesto asciende, de la liquidación técnica por el monto de S/. 11'818,038.47 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y OCHO CON 47/100soles) y el costo de liquidación financiera por el monto de S/.11'728,134.79 (ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 79/100soles); conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	LIQUIDACIÓN TÉCNICA	LIQUIDACIÓN FINANCIERA
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	10,914,131.34	11,242,033.34	11,222,656.95
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		158,061.00	165,061.00
ETAPABILIZACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO		7,000.00	
GASTOS DE SUPERVISIÓN		340,417.02	
GASTOS DE LIQUIDACIÓN		0.00	
OTROS SERVICIOS		70,527.11	
GASTOS POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS			340,416.84
TOTAL	10,914,131.34	11,818,038.47	11,728,134.79

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda a la Transferencia de la Obra para su operación y mantenimiento, de corresponder.



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°67-2021- MDMM

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja contable respectiva del Presupuesto ejecutado del Expediente de Liquidación Financiera de la mencionada obra.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, el cumplimiento de la resolución a expedirse, conforme a sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Oficina de Contabilidad y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad, conforme a Ley, para su conocimiento y cumplimiento; conforme a sus atribuciones en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Miguel Ángel Pineda Avalos
GERENTE MUNICIPAL

MAPA/
Exp.
CC.
Interesados
Archive